



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 1224/2010

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD –JEFATURA DE POLICÍA-

**EXTRACTO:** S/PREVISIONES ARTICULO 155° INCISOS A) Y F) DECRETO 978/81.-  
AGENTE DE POLICÍA RODRIGO OSCAR SALVATIERRA.-

**80 / 10**

**DICTAMEN ALG N°:**

.-  
//1.-

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a fin de que se emita dictamen técnico jurídico respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 115 /115vta.

I.- En el mismo se dispone la destitución con carácter de cesantía del Agente de Policía Rodrigo Oscar SALVATIERRA, por incurrir en las faltas previstas en el art. 62, inc. 4) y 13) de la NJF N° 1034; lo que ha quedado fehacientemente demostrado en la instrucción sumaria que dio origen a estos actuados, garantizándose el derecho de defensa y debido proceso estipulado por la normativa vigente.

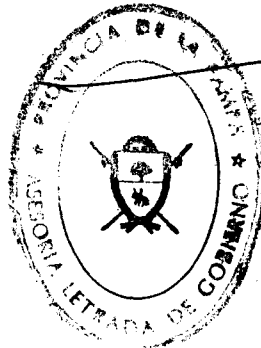
Es importante destacar que a fs. 85, surge de la Resolución N° 249/09 de la F.I.A la recomendación de aplicar la mencionada sanción y a fs. 95 el Jefe de Policía resuelve gestionar ante el Poder Ejecutivo la destitución proyectada.

Desde el punto de vista estrictamente formal, se debería rectificar en el primer párrafo del considerando la mención del inciso "c" del art. 115 del decreto N° 978/81 por el inciso "f" de dicho artículo. Asimismo deberá indicarse en el art. 1° de la parte resolutive que el art. 62 inc. 4) y 13) lo son de la NJF 1034.

II.- Se considera que cumplimentándose las observaciones realizadas, el acto administrativo proyectado estaría en condiciones de ser elevado para su suscripción.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.-** 08 JUL 2010

N.S.S



**DANIELA M. VASSIA**  
ABGADA  
ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA